

Donostia a 19 de Febrero de 2016

## A LA SECRETARIA GENERAL

### MOCIÓN DE CONTROL PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA EL ANEXO DEL CMAS

Amaia Martin, Portavoz del Grupo Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCION DE CONTROL fruto de la interpelación que realizó en la COMISION DE SERVICIOS A LAS PERSONAS a la concejala Delegada de Acción Social, Dña. Aitziber San Román.

### JUSTIFICACIÓN

Entre los diferentes recursos de acogida de emergencia con los que cuenta el Ayuntamiento, se encuentra el anexo del Centro Municipal de Acogida Social (CMAS). Este alojamiento anexo al CMAS es destinado a familias con menores a su cargo. Dispone de 3 habitaciones con literas (de 2, 6 y 8 camas), un cocina-comedor, 2 baños y una ducha. Las estancias, salvo excepciones, según el departamento correspondiente a través de sus memorias anuales indica que no superan las tres noches.

Según el último informe publicado, de 2014, han sido acogidas 31 unidades convivenciales con menores ese año. El número de días que dicho recurso ha estado ocupado ha ascendido a 312 días. El número de personas menores de edad que han utilizado el recurso ha sido de 51.

Por encima de las cifras globales, se da la circunstancia de que este comienzo de año han llegado a compartir la estancia cuatro familias, dándose una situación de hacinamiento durante un tiempo. A lo largo de un mes aproximadamente han convivido 3 familias, cuatro adultos y ocho niños y niñas. Por diferentes circunstancias, se ha valorado la continuidad de las mismas durante este espacio de tiempo. Este hecho ha supuesto, en primer lugar, la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas de estas personas.

Debemos recordar que, en Junta de Gobierno Local, se acordó la modificación del contrato que sirve las comidas al anexo ya que se venía dando un servicio que no garantizaba las condiciones de higiene necesarias. Sin embargo, en este contrato se cuantificó que las comidas para el anexo, a partir de noviembre envasadas al vacío, serían un total de diez al día; seis para la comida y cuatro para cenas. Teniendo en cuenta estos datos, podemos confirmar, que no se ha podido garantizar que todas las

personas que en este tiempo han estado en el anexo hayan podido recibir una comida y una cena cada una; es más, ni siquiera una comida al día para cada uno de ellos.

Igualmente, todos estos niños, la mayoría de ellos, en edad escolar, han estado todo este tiempo sin recibir ningún tipo de educación. En relación a este tema, debemos de recordar que, en consonancia con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 27.1 de la Constitución española reconoce el derecho de todos a la educación. Igualmente, la Ley orgánica de Educación 2 de 2006 señala que la enseñanza básica primaria y secundaria que comprende diez años de escolarización entre los 6 y los 16 años es obligatoria y gratuita. Los poderes públicos, por tanto, deben de garantizar el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

En relación con los alumnos extranjeros, aquellos que han estado en este tiempo en el anexo del CMAS, hay que volver a señalar que la Constitución y la Convención sobre Derechos de los niños, no hace distinción. La Ley de extranjería en su artículo 9.1 señala que todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, aunque lo limita el propio artículo a la educación de naturaleza obligatoria (es decir que preescolar y posterior a la ESO no estarían cubiertas).

A pesar de que el anexo del CMAS cubre una necesidad eventual y, en general, por poco espacio de tiempo, entendemos que es necesario cubrir esta necesidad básica. La realidad nos muestra que algunos y algunas de las menores están más de los tres días que se establecen. Es imprescindible poner medios porque, de lo contrario, perpetuamos situaciones de vulnerabilidad y pobreza en estos menores por la simple circunstancia de no tener un lugar estable donde dormir.

Es por ello, por lo que presentamos la siguiente

#### MOCION DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno municipal a elaborar un reglamento que regule el funcionamiento del anexo del CMAS.
2. El Pleno del ayuntamiento insta al Gobierno municipal a garantizar las necesidades básicas de las personas que utilicen este espacio, de modo que, buscará la fórmula necesaria para cubrir tres comidas diarias a todas las personas que ocupen el anexo.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno municipal a que, en colaboración con el departamento de Educación, facilite un servicio educativo para los menores que se alojen en el anexo durante su estancia.



Donostiako Udala  
Ayuntamiento de San Sebastián

Grupo Político IRABAZI DONOSTIA Talde Politikoa

---

Ijentea, 1, 20003 Donostia / San Sebastián  
irabazi@donostia.eus - Tel. 943481717 - www.irabazidonostia.org

**irabazi**  
DONOSTIA

Fdo.: Amaia Martin Garin  
Portavoz del Grupo Irabazi Donostia